Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
17° período de sesiones
(7 a 25 de julio de 1997)
Extractado del: Suplemento No. 38 (A/52/38/Rev.1)

Observaciones finales del Comité: Bangladesh

Terceros y cuartos informes periódicos

409. El Comité examinó conjuntamente los informes tercero y cuarto de Bangladesh (CEDAW/C/BGD/3-4) en sus sesiones 357ª y 358ª, celebradas el 23 de julio de 1997 (véase CEDAW/C/SR.357 y 358).

410. En su exposición inicial, el representante de Bangladesh reafirmó el compromiso de su país de promover el adelanto de la mujer, una de las tareas a las que el Primer Ministro había asignado prioridad. El Ministro informó al Comité de que se habían adoptado numerosas medidas constitucionales y de política, entre ellas, la aprobación de una política nacional para el adelanto de la mujer y la elaboración de un Plan de Acción nacional para la puesta en práctica de la Plataforma de Acción de Beijing. Dichos documentos, de carácter innovador, generarían verdaderos cambios en la situación jurídica y social de la mujer. El Ministro hizo notar que su país había podido lograr considerables progresos en relación con el adelanto y la emancipación de la mujer, a pesar de los graves obstáculos con que tropezaba.

411. El Ministro anunció que Bangladesh retiraba sus reservas al inciso a) del artículo 13 y al inciso f) del párrafo 1) del artículo 16 de la Convención.

412. Una de los miembros de la delegación presentó el informe combinado tercero y cuarto, y señaló que el cuarto informe periódico se había presentado anticipadamente como expresión del respeto de su país a la Convención y a la promoción de los derechos de la mujer. Dijo que el informe se había presentado oficialmente a más de 150 representantes de organizaciones no gubernamentales en

un seminario de un día de duración organizado por el Ministerio de Asuntos de la Mujer y de la Infancia.

413. La representante señaló que, según los indicadores del desarrollo correspondientes a la esperanza de vida, la educación y la salud, en Bangladesh la mujer se encontraba en situación de desventaja con respecto al hombre. El 48% de la población rural y el 44% de la población urbana vivía por debajo del nivel de pobreza y las mujeres padecían deficiencias nutricionales crónicas, que se agravaban durante el embarazo y la lactancia. La alta tasa de natalidad, de hasta 4,6 nacidos vivos, era un factor que contribuía a un ciclo de alta mortalidad derivada de la maternidad, malnutrición, bajo peso de los niños al nacer y mortalidad infantil. La tasa de mortalidad derivada de la maternidad figuraba entre las más altas del mundo (450 defunciones por cada 100.000 nacidos vivos). Se avanzaba lentamente en la eliminación de las disparidades, puesto que las costumbres y el estatuto personal entrañaban discriminación contra la mujer.

414. La representante describió medidas y estrategias para mejorar la situación jurídica y social de la mujer. El Gobierno, con la asistencia de organizaciones no gubernamentales, había adoptado medidas especiales para promover la matrícula y la permanencia de las niñas en la enseñanza primaria y secundaria, dar atención preferencial a las niñas que recibían enseñanza no académica y orientarlas hacia disciplinas no tradicionales. Se había implantado un sistema de cupos a fin de acelerar la contratación de maestras en la enseñanza primaria.

415. En relación con el empleo, la representante informó al Comité del sistema de cupos aplicable a todo tipo de empleo público, con arreglo al cual se reservaba el 10% de las contrataciones para puestos anunciados en la gaceta oficial y el 15% para los puestos que no se anunciaban, con miras a facilitar el ingreso de mujeres y, por consiguiente, aumentar su número.

416. Se informó al Comité acerca del aumento de la participación de la mujer en la esfera económica gracias a los programas crediticios para generar empleo por cuenta propia administrados por el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales. El experimento que se llevaba a cabo en Bangladesh de proporcionar a la mujer acceso al crédito y, especialmente el modelo del Grammen Bank, se había imitado en otros países.

417. La representante indicó que Bangladesh había escrito una página de la historia al haberse registrado el caso de que dos mujeres se hubieran sucedido una a la otra en el cargo de Primer Ministro y de líder de la oposición en el Parlamento. La excepcional participación de mujeres en las elecciones parlamentarias celebradas en 1996 puso de manifiesto el hecho de que la mujer hace sentir cada vez más su presencia y su poder político como votante. Con todo, muy pocas mujeres fueron elegidas al Parlamento en votación directa. Se habían reservado 30 escaños para mujeres en el Parlamento, además de los 300 escaños cuyos titulares eran elegidos directamente en los distritos electorales. Con arreglo a la Constitución era preciso reservar escaños para la mujer en todos los órganos gubernamentales municipales y locales, y ello había tenido efectos positivos al asegurar una representación mínima de mujeres.

418. En relación con el problema de la violencia contra la mujer, se informó al Comité acerca de la incidencia de la violencia, por ejemplo, el asesinato de mujeres por falta de pago de la dote, la violación de detenidas, incluso por oficiales de la policía, y actos de violencia a nivel de la comunidad en cumplimiento de sentencias o "fatwas", o por razones religiosas mal interpretadas. La representante reseñó el programa de acción multisectorial que estaba llevando a cabo el Ministerio de la Mujer y de la Infancia con objeto de

abordar el problema de la violencia contra la mujer, incluida la trata de mujeres y niñas.

419. Refiriéndose al mecanismo judicial, la representante señaló que la disparidad entre los derechos de jure y de facto obedecía a la falta de conocimientos jurídicos de hombres y mujeres y a diversas deficiencias en la aplicación de la ley. El Gobierno había creado una Comisión Jurídica Permanente encargada de examinar las leyes vigentes y de promulgar muevas leyes para salvaguardar los derechos de la mujer y prevenir la violencia contra ella.

420. La representante hizo una explicación del mecanismo nacional y el marco institucional para luchar contra la desigualdad entre los sexos. El Consejo Nacional para el Adelanto de la Mujer, órgano integrado por 44 miembros, era presidido por el Primer Ministro y estaba integrado por ministros y secretarios de diversos ministerios principales, representantes públicos y personas eminentes. Se había previsto la creación de un Comité interministerial de coordinación y evaluación, presidido por el Ministro de Asuntos de la Mujer y de la Infancia. La representante observó que Bangladesh había sido uno de los primeros países del mundo en establecer un Ministerio de Asuntos de la Mujer y de la Infancia, con plenos poderes, que contaba con un Departamento de Asuntos de la Mujer para la labor práctica.

421. La representante informó al Comité de que su país había adoptado medidas de suma importancia para cumplir los compromisos contraídos en el plano internacional respecto del seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, y las obligaciones jurídicas derivadas de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño. Por último, la representante dijo que la Convención y la Plataforma de Acción se habían traducido al bangla, y que se había dado amplia difusión a ambos documentos. El Plan de Acción Nacional abarcaba programas de acción detallados para poner en práctica la Plataforma de Acción en Bangladesh.

Observaciones finales del Comité

Introducción

422. El Comité encomió al Gobierno de Bangladesh por la amplitud, la franqueza y la claridad de sus exposiciones escrita y oral, que se ajustaban a las directrices del Comité y daban respuesta a la mayor parte de las preguntas formuladas por los expertos.

423. El Comité también acogió complacido a la delegación de alto nivel encabezada por el Ministro de Asuntos de la Mujer y de la Infancia, asistido por distinguidos expertos de otros organismos, círculos académicos y organizaciones no gubernamentales, lo que reflejaba la importancia que el Gobierno atribuía al Comité.

424. El Comité acogió con satisfacción y encomió en particular la decisión adoptada por el Gobierno de Bangladesh de retirar sus reservas al inciso a) del artículo 13 y al inciso f) del párrafo 1 del artículo 16. Encomió la iniciativa del Gobierno de sentar la pauta para que otros países que hubieran formulado reservas de esta índole estudiaran la posibilidad de retirarlas.

425. El Comité tomó nota de la estrecha colaboración establecida entre el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales para la preparación del informe y de los esfuerzos desplegados por el Gobierno para difundir el informe entre

una amplia gama de grupos y organizaciones de mujeres, además expresó su reconocimiento al respecto.

Aspectos positivos

426. El Comité tomó nota con satisfacción de la existencia de garantías constitucionales para la igualdad entre el hombre y la mujer.

427. El Comité expresó satisfacción por el alto rango otorgado por el Gobierno de Bangladesh al Ministerio de Asuntos de la Mujer y de la Infancia.

428. El Comité tomó nota con reconocimiento de la inclusión de los intereses de la mujer en todos los planes de desarrollo del Gobierno. Esta medida se fortalecía con la declaración de la Política para el adelanto de la mujer, plan maestro del Gobierno para aplicar la Plataforma de Acción de Beijing.

429. El Comité tomó nota de las repercusiones positivas de la reserva de 30 escaños para mujeres en el Parlamento, así como de su presencia en los órganos locales y en el sector público. Reconoció en particular el hecho de que Bangladesh hubiera sido uno de los pocos países del mundo con una mujer Primera Ministra y otra, líder de la oposición.

430. El Comité tomó nota con agradecimiento del interés del Gobierno en fomentar la alfabetización de las mujeres y las niñas con miras al logro de la educación para todos para el año 2000.

431. El Comité aplaudió los esfuerzos desplegados por el Gobierno para difundir la Convención y ponerla al alcance de la población traduciéndola al bangla.

432. El Comité reconoció la voluntad del Gobierno de cooperar con las organizaciones no gubernamentales de mujeres en la ejecución de sus programas para la mujer.

Factores y dificultades que afectan a la aplicación de la Convención

433. El Comité expresó su preocupación por que el Gobierno seguía manteniendo sus reservas en relación con el artículo 2 y con el inciso a) del párrafo 1 del artículo 16, y manifestó que consideraba el artículo 2 una cláusula fundamental y central de la Convención, mientras que el artículo 16 era decisivo a los efectos del pleno disfrute por la mujer de sus derechos.

434. El lento crecimiento económico del país y la frecuencia de desastres naturales, como tifones e inundaciones, limitaron considerablemente la capacidad del Gobierno para asignar suficientes recursos a los programas y proyectos en pro de la mujer.

435. Las actitudes y prácticas estereotipadas imperantes, justificadas por motivos sociales, creaban un entorno social propicio para que se aceptara la discriminación contra la mujer, lo que impedía la aplicación cabal de la Convención.

Principales esferas de preocupación

436. El Comité expresó gran inquietud por el alarmante nivel de violencia contra la mujer en todas sus formas, y en especial las más crueles, como arrojarle ácido, apedrearla u ocasionarle la muerte porque no se hubiera pagado la dote, y la incapacidad del Gobierno para hacer cumplir eficazmente las leyes vigentes o proporcionar ayuda inmediata a las víctimas de esa violencia y hacer justicia.

437. El Comité observó con preocupación que, si bien los programas de educación habían elevado la tasa de alfabetización entre las jóvenes y las mujeres desde el último informe, todavía existía un gran porcentaje de mujeres y jóvenes que no tenían acceso a la educación.

438. El Comité manifestó su preocupación por el hecho de que los índices de mortalidad derivada de la maternidad y de mortalidad infantil seguían siendo elevados y los servicios de atención primaria de la salud y los servicios de salud genésica seguían siendo insuficientes y a menudo inaccesibles para las mujeres pobres, de zonas rurales o marginadas. Además, el objetivo principal de los servicios de planificación de la familia seguía siendo la mujer y no se había introducido a un nivel suficiente la educación sobre la responsabilidad del hombre en la procreación.

439. Con respecto a las mujeres migrantes, el Comité observó que en el informe no se analizaba el problema de las trabajadoras migrantes de Bangladesh ni las medidas de protección de estas mujeres en todas las etapas del proceso de migración.

440. El Comité expresó preocupación por el mantenimiento de actitudes estereotipadas y patriarcales hacia las mujeres en la sociedad, como se ponía de manifiesto en la preferencia por los hijos varones, lo que debilitaba los esfuerzos desplegados por el Gobierno para lograr la igualdad entre el hombre y la mujer.

441. El Comité expresó gran preocupación por las malas condiciones de trabajo de las mujeres tanto en el sector público como en el privado, y en particular por el hecho de que en el sector manufacturero no se pagaran salarios mínimos ni se otorgaran prestaciones sociales o de salud, incluida la licencia de maternidad con goce de sueldo, ni hubiera un número suficiente de guarderías infantiles. El Comité señaló el hecho de que el Gobierno no supervisaba la situación de las mujeres en el sector no estructurado.

442. El Comité expresó preocupación por la falta de información estadística desglosada por sexo y de reunión sistemática de datos sobre registro de nacimientos y matrimonios y sobre incidentes de violencia contra la mujer.

443. El Comité expresó gran preocupación por la falta de cárceles especiales para mujeres, lo que constituía una grave amenaza para la seguridad y la protección de las delincuentes encarceladas.

444. El Comité tomó nota de que, a pesar de que se ejecutaban programas económicos y de microcrédito para las mujeres de las zonas rurales, la tendencia hacia la internacionalización y las políticas de liberalización del comercio podían perjudicar económicamente a las personas más pobres, especialmente a las mujeres de las zonas rurales.

445. El Comité manifestó preocupación por el hecho de que, si bien se habían incluido cuestiones relativas al género en todos los planes de desarrollo, no se habían vigilado ni evaluado adecuadamente las repercusiones de esos planes para las mujeres.

446. El Comité hizo notar la falta de información y de análisis suficiente, e incluso de programas para abordar la prostitución en general.

447. El Comité tomó nota con suma preocupación de los informes sobre la imposición de "fatwas", por las que se aducían pretextos religiosos para castigar a la mujer.

448. El Comité expresó preocupación por que, a pesar de las medidas de acción afirmativa adoptadas para aumentar la participación de la mujer en política, todavía había muy pocas mujeres en puestos de adopción de decisiones.

Sugerencias y recomendaciones

449. El Comité instó al Gobierno de Bangladesh a que, a los efectos de cumplir las disposiciones de su propia Constitución y las de la Convención, examinara sus reservas al artículo 2 y al inciso a) del párrafo 1 del artículo 16 con miras a retirarlas más adelante.

450. El Comité alentó al Gobierno de Bangladesh a que fortaleciera sus servicios de atención primaria de la salud y sus servicios de salud genésica a fin de mejorar sustancialmente la salud y el bienestar de las mujeres.

451. El Comité instó encarecidamente al Gobierno de Bangladesh a que velara por la aplicación de las leyes, las políticas y los mecanismos existentes en relación con la violencia contra la mujer, a fin de ofrecer a las víctimas y a las supervivientes de la violencia medidas de protección eficaces y adecuadas y prevenir nuevos actos de violencia.

452. El Comité instó encarecidamente al Gobierno de Bangladesh a que estableciera una cárcel especial y formulara programas generales de rehabilitación de presas.

453. Habida cuenta de los efectos de la internacionalización en la economía rural, el Gobierno debería asignar un alto grado de prioridad a las cuestiones y los problemas de las mujeres de las zonas rurales, especialmente en cuanto a la propiedad de la tierra y al acceso al crédito, los préstamos y la capacitación en nuevas tecnologías agrícolas, con miras a fomentar su capacidad de producción y empleo.

454. El Comité recomendó que se intensificaran los programas de sensibilización y capacitación en cuestiones de género dirigidos al poder judicial, la policía y al personal de los servicios de salud, y en especial los relacionados con casos de violencia contra la mujer.

455. A fin de luchar contra las actitudes sociales, los prejuicios y las prácticas sociales y tradicionales que discriminan contra la mujer, el Comité recomendó firmemente al Gobierno que reforzara los programas de educación e información pública dirigidos a fomentar imágenes y papeles más positivos de la mujer en la sociedad.

456. El Comité recomendó al Gobierno que procurara especialmente mejorar los sueldos y las condiciones de las trabajadoras en las zonas francas industriales y en el sector no estructurado.

457. El Comité instó al Gobierno a que fortaleciera sus mecanismos para proteger a las trabajadoras migrantes contra la explotación durante el proceso de migración, entre otras cosas, estudiando activamente las iniciativas bilaterales y multilaterales sobre esta cuestión.

458. El Comité recomendó que los nacimientos y los matrimonios se registraran sistemáticamente para poder hacer cumplir las leyes que prohíben los matrimonios precoces y la poligamia.

459. En respuesta al problema de la trata de mujeres y niñas, el Comité recomendó que se pusiera decidido empeño en hacer cumplir la ley de 1995 que la prohíbe, y se proporcionara asistencia adecuada a las mujeres y las niñas víctimas de este abuso. La resolución regional sobre la trata de mujeres y niñas aprobada por la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional en Maldivas debe recibir apoyo y concretarse en programas reales.

460. El Comité recomendó al Gobierno que evaluara las repercusiones de los planes de desarrollo para las mujeres.

461. El Comité recomendó decididamente que se procediera con mayor diligencia para agilizar la ejecución de los programas dirigidos a eliminar el analfabetismo entre las mujeres.

462. El Comité recomendó que se investigaran las causas básicas y las consecuencias de la prostitución para que el Gobierno pudiera atender adecuadamente este problema.

463. El Comité recomendó que se siguieran aplicando medidas de acción afirmativa, como la de fijar cuotas para los escaños que deberán ocupar las mujeres en el Parlamento, los órganos locales y la administración pública. Estas medidas deberían aplicarse junto con programas de fomento de la capacidad y desarrollo de aptitudes para que las mujeres pudieran participar activamente en la política electoral y en la administración pública.

464. El Comité pidió que estas conclusiones se difundieran ampliamente en Bangladesh para que la población tuviera conocimiento de las medidas que se habían adoptado para lograr la igualdad de hecho entre las mujeres y los hombres, así como de las nuevas medidas que deberán adoptarse al respecto.